**Reforma de la Curia: algo viejo y algo nuevo... y lo que está por venir**

La reforma del Papa Francisco de la Curia romana vista desde una perspectiva histórica

**Por Massimo Faggioli | Estados Unidos**

En los últimos dos siglos, especialmente desde la era de las revoluciones políticas que comenzaron a fines del siglo XIX, el papado ha estado sujeto a varios tipos de presiones sociales y culturales para reformarse. Y eso incluye reformar la Curia romana.

En el preámbulo de su nueva constitución apostólica Praedicate Evangelium , el Papa Francisco menciona las fechas más importantes en la historia de la Curia Romana: su fundación en la dispensación moderna en 1588, y las reformas que han seguido desde - por Pío X en 1908, Pablo VI en 1967 y Juan Pablo II en 1988.

La última reforma que acaba de realizar Francisco sólo puede entenderse en esta perspectiva histórica.

En primer lugar, debe señalarse que la estructura básica de la Curia romana que se detalla en Praedicate Evangelium es notablemente similar a la creada por Sixto V en el siglo XVI después del Concilio de Trento (1545-1563).

Un cambio es que ya no hay un dicasterio que sea superior a todos los demás. Fue el Santo Oficio en el siglo XVI, luego se convirtió en Congregación Consistorial (para el nombramiento de los obispos) a partir de 1908, mientras que Pablo VI colocó la Secretaría de Estado en esa parte superior del organigrama.

Ahora hay una igualdad declarada entre todos los dicasterios.

**Hablar de una "revolución" es prematuro.**

Pero no hay revolución de Francisco en la arquitectura de la Curia romana.

Fiel a sí mismo, el Papa jesuita cree más en reformas que no se basen en cambios estructurales e institucionales. Hay un cambio de nombres de congregaciones a dicasterios, pero sigue siendo la estructura centrada en el sistema de las llamadas congregaciones permanentes.

Es diferente del modelo de las congregaciones ad hoc que era dominante antes de 1588 y fue reemplazado por el sistema actual, pero sobrevivió en algunas formas hasta el siglo XIX .

Esta transición a departamentos permanentes, cada uno dirigido por un cardenal o un obispo, se solidificó entre finales del siglo XIX y principios del XX con la desaparición del sistema de congregaciones ad hoc .

Praedicate Evangelium continúa en esta trayectoria, que conduce a una profesionalización de las élites administrativas pero también da menos espacio a las consultas colegiadas entre los cardenales en Roma.

A pesar de la intención declarada de reducir el número de dicasterios, continúa la expansión de la burocracia vaticana.

Veremos los efectos en el número total de empleados solo después de que la nueva constitución entre en vigencia el 5 de junio de 2022 y los departamentos permanentes, que son más que antes, se establezcan oficialmente.

Praedicate Evangelium enumera 28 departamentos permanentes, que van desde dicasterios, tribunales, oficinas y unidades de actividades económicas y financieras. El Bono Pastor de Juan Pablo II en 1988 enumeró 24 entidades. El aumento del número no es una sorpresa.

**De defender la doctrina a predicar el Evangelio**

Es interesante ver que el primer dicasterio de la lista ya no es la oficina a cargo de la ortodoxia: el Dicasterio (que ya no es Congregación) para la Doctrina de la Fe. El Santo Oficio, como se le llamaba anteriormente, era la principal entidad de la Curia romana desde el siglo XVI .

Pero el No. 1 en la lista es ahora el Dicasterio para la Evangelización. Esto ocurre exactamente 400 años después de que su predecesora, la Congregación de Propaganda Fide, fuera fundada en 1622 y pronto se convirtió en una de las oficinas más poderosas en la historia de la Curia romana.

Praedicate Evangelium también establece un nuevo Dicasterio para el Servicio de la Caridad. No ha habido paralelo a esto hasta ahora.

Algo que no es nuevo es el nombre y la función de las entidades financieras: en este sentido, la reforma de la Curia de Francisco es una reforma fragmentaria, que se ha ido haciendo paso a paso durante los últimos años sin seguir ningún tipo de plan maestro.

Pero es importante señalar que la Secretaría de Economía no se encuentra entre los dicasterios de primera clase: este es uno de los efectos y respuestas a los intentos fallidos del cardenal George Pell de elevar esa secretaría al nivel de Secretaría de Estado.

El mayor cambio, y uno que ha sido aclamado (a veces ingenuamente) como revolucionario por los principales medios de comunicación, se refiere a la posibilidad de ver más laicos en puestos clave en el Vaticano.

Algunas palabras de precaución aquí.

**Sea realista con las expectativas**

La primera palabra de advertencia: una de las mayores novedades de la reforma de Pablo VI de 1967 fue la internacionalización de la Curia romana; es decir, incorporar más personal no italiano en un sistema que los italianos habían dominado durante siglos.

Era, a su manera, una petición procedente del Vaticano II y difícilmente podría haberse evitado. Sabemos que, en el último medio siglo, la internacionalización nos ha dado resultados mixtos.

Ahora bien, una de las mayores novedades de la reforma de la Curia de Francisco es la posibilidad de tener laicos, y especialmente mujeres, al frente de los dicasterios. Esto es potencialmente revolucionario. Pero las lecturas ideológicas de esto podrían generar expectativas injustificadas.

Será interesante ver cómo se aplicará el criterio de competencia, que se menciona especialmente en el párrafo 129 sobre los legos: ¿competencia sobre qué y en comparación con quién?

Para muchos dicasterios, está claro que las personas más competentes desde un punto de vista profesional serían hombres y mujeres laicos, pero hay una cuestión de equilibrio entre la identidad laical y clerical que no se puede resolver en términos tecnocráticos de mérito.

La contratación de empleados y administradores laicos en las universidades pontificias de Roma y las universidades católicas de los Estados Unidos ofrecen un ejemplo interesante.

Además, Praedicate Evangelium no indica ningún estándar de compensación para los expertos elegidos para funciones administrativas del Vaticano.

La contratación de laicos que trabajan en la administración eclesiástica también significa un costo más alto para el personal en comparación con aquellos en un estado clerical que reciben ingresos adicionales de sus diócesis u órdenes religiosas.

Podría haber otros problemas, por ejemplo, si los miembros laicos o los líderes de la Curia Romana procedieran de los nuevos movimientos católicos con sede en Roma.

Serían capaces de proporcionar católicos laicos que sean competentes, pero no exactamente representativos del católico promedio en la Iglesia global.

El hecho es que el término "católico laico" significa hoy cosas muy diferentes de la época del Vaticano II.

**Cuidado con la creación de una burocracia subordinada**

Una segunda palabra de advertencia: durante la conferencia de prensa para presentar Praedicate Evangelium , uno de los principales abogados canónicos de Roma, Gianfranco Ghirlanda SJ, dijo que es posible tener laicos y mujeres en roles clave en la Curia romana a través de una reinterpretación del canon 129 de el Código de Derecho Canónico.

Ese canon permite que solo los sacerdotes, aquellos que han sido ordenados sacramentalmente al sacerdocio, ejerzan el poder de jurisdicción en la Iglesia.

Pero Praedicate Evangelium dice que tal jurisdicción se ejerce después de recibir la "misión canónica" de las autoridades de la Iglesia, y no de la ordenación sacramental.

Esto podría ser un cambio positivo, pero también conlleva riesgos. Ocupar una determinada posición por el poder que viene del sacramento da también cierta independencia hacia la iglesia institucional (hay siglos de debates sobre esto, también en el Vaticano II, sobre la naturaleza del episcopado).

El resultado perverso de las nuevas interpretaciones podría ser un personal de la Curia Romana formado por laicos pero dentro de un sistema eclesiástico de lealtad y obediencia propio de una burocracia más, y no menos, servil.

La Comisión Pontificia para la Protección de Menores ya no está atrapada en el limbo institucional con respecto a la Curia Romana en el que ha estado desde 2014 cuando Francisco la creó.

Ahora pasa a formar parte del Dicasterio para la Doctrina de la Fe. Tendremos que esperar y ver si este cambio ayuda o no a la autoridad e independencia de la comisión.

**Cambios en el rol y función de la Secretaría de Estado**

Un punto clave será el papel de la Secretaría de Estado. Parece que Francisco ha optado por reducir su protagonismo en comparación con el protagonismo absoluto que le dio Pablo VI en 1967.

Todos los dicasterios están ahora al mismo nivel, y la función tradicional de la Secretaría de Estado como "director de tráfico" o su papel de filtro se pierden o se debilitan. No está claro si esto agilizará el trabajo de la Curia o no.

Además, según Praedicate Evangelium, el Secretario de Estado no necesita ser cardenal y ni siquiera sacerdote.

Pero es difícil imaginar un Secretario de Estado laico porque tendría que tratar, en nombre del Papa, con obispos y cardenales desde una posición de inferioridad jerárquica.

El hecho es que la figura del Secretario de Estado vaticano no tiene nada parecido en las cancillerías de las demás Iglesias cristianas, en particular en la Ortodoxia Oriental.

La Secretaría de Estado representa uno de los rasgos que caracterizan el gobierno de la Iglesia Católica, la más global y “política” de todas las iglesias

Cuando el papado perdió su poder temporal en 1870 con la caída de los Estados Pontificios, no renunció a todas sus instituciones estatales. Y otra cuestión importante que obviamente no aborda la constitución apostólica es cuán italiana seguirá siendo la Secretaría de Estado.

Por impopular que parezca, ser italiano ha ayudado a los secretarios de Estado a navegar las turbulentas aguas de la política intravaticana, eclesiástica y secular. Pero también los ha hecho más propensos a una interpretación parroquial de su papel (ver cardenal Tarcisio Bertone, 2006-2013).

Las experiencias recientes de no italianos al frente de la Secretaría de Estado tenían más sentido con un Papa italiano (ver cardenal Jean-Marie Villot, 1969-1979). Pero es mucho más probable que haya más Secretarios de Estado no italianos que laicos.

**Ejercicio de la primacía papal**

Una de las mayores sorpresas es que Praedicate Evangelium nunca menciona el "Consejo de Cardenales", un organismo que Francisco creó en abril de 2013, exactamente cuatro semanas después de su elección.

La decisión de no incluir el "consejo privado" en la nueva constitución apostólica ha tranquilizado a la vieja guardia del Vaticano de que el Papa ha implementado una reforma, no una revolución.

Crear un papel permanente para un "Consejo de Cardenales" que ayudara al Papa a gobernar la Iglesia y la Curia habría estado más cerca de un cambio revolucionario.

Habría sido también una forma de ser fiel a una de las peticiones adelantadas durante el Concilio Vaticano II, que Pablo VI interpretó pero en cierto sentido traicionó con su decisión de crear el Sínodo de los Obispos en 1965.

Esto también significa que Francisco ha permitido a su(s) sucesor(es) la libertad de decidir si continuar o no con el "Consejo de Cardenales".

En general, la relación entre el Papa, los cardenales y la Curia ha sido históricamente compleja.

Tanto la Curia Romana como el Sínodo de los Obispos son extensiones de la primacía papal. Todavía no está claro cómo podría cambiar la relación entre la Curia y el Sínodo con Praedicate Evangelium .

Será especialmente importante observar las etapas siguientes y finales del proceso sinodal que conducen a la asamblea del Sínodo de los Obispos de octubre de 2023. El objetivo declarado del Papa al introducir este proceso es hacer de la sinodalidad una nueva forma de ser Iglesia.

También hay un signo de interrogación similar sobre la relación entre las reuniones de todos los prefectos de la Curia, el Secretario de Estado y el Consistorio de todos los cardenales del mundo, que el Papa puede convocar (Francisco lo había hecho solo una vez, en 2014) para discutir particularmente cuestiones importantes (cf. Praedicate Evangelium , pars. 34-35).

Finalmente, será interesante saber cómo responde la nueva Curia a las demandas de una forma más sinodal de preparar las visitas "ad limina" de los obispos diocesanos una vez cada cinco años a Roma y los nombramientos episcopales.

Los australianos, por ejemplo, lo han instado en el marco del Consejo Plenario que se celebra en su país. Queda por ver cómo la aplicación de Praedicate Evangelium responderá a estas propuestas.

**Reforma en un momento de transición**

En conclusión, la nueva constitución apostólica es uno de los actos legislativos más importantes que ha llevado a cabo Francisco desde su elección en 2013.

Pero es pronto para decir si cambia fundamentalmente la Curia romana como las reformas de 1588 (después de Trento), 1908 (después de la caída de los Estados Pontificios) y 1967 (después del Vaticano II).

Mucho dependerá de los estatutos de los dicasterios individuales y de las personas que se contraten para trabajar allí en todos los niveles. También dependerá del tipo de obispos que se designen en todo el mundo y tendrán que interactuar con la Curia desde sus diócesis y conferencias episcopales

Praedicate Evangelium llega en un momento que recuerda ese período de transición en la primera mitad del siglo XIX .

Siguió a la tormenta de la Revolución Francesa y la ocupación final de Roma por parte de Napoleón (1849) y duró hasta 1870 con la caída de los Estados Pontificios, lo que en la historia de la Curia fue un cambio aún más importante que el Vaticano II.

Pero no hay duda de que Praedicate Evangelium es una reforma de la Curia romana típica de la Iglesia post-Vaticano II.

Abarca todas las incertidumbres de la teología católica acerca de las instituciones, aún tratando de encontrar un equilibrio entre la urbs y la orbis , la primacía y el episcopado, lo burocrático y lo carismático.

Es interesante ver que esta reforma se publicó en medio del "proceso sinodal" y no después. Pero evidentemente también era una prioridad publicar la constitución apostólica antes del final del pontificado y el próximo cónclave.

**Sinodalidad con una Curia más papal**

Hay algunas tensiones positivas y posibles contradicciones. La sinodalidad es un concepto clave para el pontificado de Francisco, pero la Curia romana se basa en un "sistema consistorial", que existía antes del concepto moderno basado en Congregaciones o dicasterios.

Fue más "sinodal" que el que vino después de 1588, donde todos rinden cuentas al Papa pero en un sistema de silos.

La Curia imaginada y trazada por Praedicate Evangelium puede volverse menos romana y menos clerical, pero ciertamente será una Curia más papal.

Recordemos que esta reforma ha tenido lugar y debe funcionar en el contexto de un Colegio cardenalicio más globalmente diverso que nunca.

Individualmente, los cardenales de hoy están más cerca de Francisco, pero también están más distantes física y culturalmente de Roma. Esto tendrá un impacto en el comportamiento de la Curia romana hacia la Iglesia de las "periferias".

La Curia ha cambiado en la historia, pero muchos de esos cambios ocurrieron no solo por ideas teológicas o luchas de poder de la Iglesia.

Ocurrieron también debido a los acontecimientos mundiales: guerras (en Europa en el siglo XIX ), crisis financieras (por ejemplo, la gran depresión de 1929), descolonización (no menos influyente que el Vaticano II).

En este sentido, es interesante que la posible disminución del papel del Secretario de Estado se produzca en un momento en el que, a causa de la guerra de Ucrania, su papel de coordinación y ayuda al Papa es más importante que hace ocho años. cuando comenzaron las discusiones sobre una nueva constitución apostólica.

**Una lección de la historia**

Queda mucho por ver. Pero podría ser útil volver de nuevo a la historia.

Corría el año 1814 y un sacerdote romano llamado Monseñor Giuseppe Antonio Sala envió un memorando de reforma curial al Papa Pío VII.

Sala era un experto en la administración del Vaticano y ofreció al Papa una lectura pragmática de la posrevolución francesa como forma de reformar la Curia romana sobre la base de los principios modernos de gobierno y administración.

"El público creía, y la buena gente esperaba con impaciencia, que después de las duras lecciones recibidas en el curso de la Democracia, se iniciaría un nuevo orden de cosas en el sistema religioso, tanto como en el sistema político", dijo.

"El uno, y los otros, sin embargo, quedaron desilusionados. Salvo algunas reformas más visibles que sustanciales, más económicas que eclesiásticas, pronto se repitieron los antiguos desórdenes y se sumaron otros nuevos", observó Sala.

Los cambios radicales que él y otros esperaban se materializaron solo muchas décadas después, y en su mayoría en forma de consecuencias no deseadas debido a la caída de los Estados Pontificios en 1870.

Solo con el paso del tiempo podremos ver si los efectos reales de Praedicate Evangelium pueden estar a la altura de nuestras expectativas de un nuevo orden de cosas en la Curia romana.

https://international.la-croix.com/news/signs-of-the-times/curia-reform-something-old-and-something-new-and-whats-yet-to-come/15869